



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

**DECRETO No. 093
(17 de marzo de 2017)**

“Por el cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 203 de marzo 17 de 2017, se concedió comisión de servicios al suscrito Gobernador, del 21 al 23 de marzo de 2017, con la finalidad de atender la siguiente agenda de trabajo en las ciudades de Bogotá D.C. y Medellín-Antioquia: Reunión con la señora Ministra de Educación Yaneth Giha Tovar, Reunión con el señor Procurador General de la Nación Fernando Carrillo Flórez, Reunión con el señor Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos Calderón, para abordar el tema de avance de Zonas Veredales Transitorias de Normalización, y finalmente, atender la invitación extendida por el doctor Rodrigo López Mesa, Gerente de la Corporación Para la Educación y el Desarrollo de América Latina y el Caribe – CEDALC, para tratar temas relacionados con transformación agroindustrial, educación posgradual, cooperación internacional, transferencia tecnológica y de conocimiento, desarrollo económico para el Departamento de Nariño.

Que de conformidad con el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, cuando en ejercicio de sus funciones el Gobernador se ausente de la capital del Departamento “...dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios...”.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

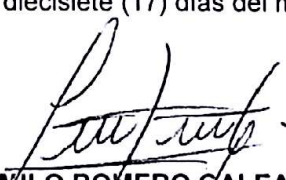
Artículo 1º.- Encargar de las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño, al señor MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79'795.623, Secretario, Código: 020 Grado: 02, de la Secretaría de Planeación Departamental, del 21 al 23 de marzo de 2017, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2º.- El encargado seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2017.


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyecto: Alejandro Salazar Pérez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Dalar Asesora Despacho Gobernador
---	---	---